



Sociedad Portuaria
Buenaventura
EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD

COMUNICADO No. 01

PARA: Agentes Marítimos
Operadores Portuarios
Agentes de Aduanas,
Empresa de Transportes
Agente de Carga Internacional
Operadores de Transporte Multimodal
Importadores
Exportadores.

DE: Director de Servicio al Cliente

ASUNTO: Actualización documentos Año 2019

FECHA: 08 de enero del 2019

Relacionado con lo del asunto, estamos enviando comunicado a través del cual la SPRBUN S.A., solicita a la comunidad portuaria en general, realizar antes del 30 de Abril del 2019, el proceso de actualización de documentos, a través del Portal de Autogestión, ubicado en la página Web www.sprbun.com, link +, Portal Autogestión (en link instructivos, de esta página, está colgado el paso a paso, para poder realizar este proceso de creación y/o actualización), durante este proceso deberán adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. Original Certificado de Existencia y Representación Legal renovado en el año 2018, con una vigencia no mayor a 6 meses.
2. Oficio original firmado por el representante legal, gerente o administrador de la sucursal, en el cual se identifiquen los funcionarios que actualmente se encuentran vinculados laboralmente en la empresa y que interactúen con la SPRBUN, relacionando Nombres, Apellidos y Número de cédula de ciudadanía.
3. Formato de registro de clientes **versión 10**, poder amplio y suficiente para Importadores/exportadores y poder amplio y suficiente de la comunidad portuaria (otros clientes), ambos documentos deben ser presentados en la versión actualizada debidamente diligenciados, firmados por el representante legal y autenticados.



Sociedad Portuaria
Buenaventura
EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD

4. RUT (vigencia no mayor a 6 meses a partir de su expedición).
5. Estados financieros de los dos últimos años (2017 y 2018).
6. Certificación Bancaria de la cuenta registrada en el formato de registro (vigencia no mayor a 6 meses a partir de su expedición).
7. Si es sujeto obligado a cumplir con la circular de la DIAN 170 de 10/10/2002, adjuntar certificación debidamente firmada por el representante legal donde conste su cumplimiento.

Recordemos que la Circular 170 de 2002 expedida por la DIAN, incluye como sujetos obligados a quienes desarrollen las siguientes actividades: ***“Depósitos públicos y privados, Sociedades de intermediación aduanera, hoy Agencias Aduaneras, Sociedades portuarias, Usuarios operadores, industriales y comerciales de zonas francas, Empresas transportadoras, Agentes de carga internacional, Intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes, Empresas de mensajería, Usuarios aduaneros permanentes, Usuarios altamente exportadores, Auxiliares de la función aduanera y profesionales del cambio de divisas”***, adoptar sistemas para la prevención del LA/FT. Adicionalmente la DIAN a través del Modelo de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando, entrega mejor prácticas para su implementación en el sector del Comercio Exterior.

Nota No. 1: el poder y registro de clientes debidamente firmado y autenticado por el representante legal, además de ser escaneado y colgados en el portal de autogestión, deberán ser entregados en la oficina de la Dirección de Servicio al Cliente, ubicada en el primer piso del edificio administrativo.

Consideraciones especiales:

1. Para los clientes que actualizaron en el año 2018 y que se encuentren vigentes hasta abril 30 de 2019.

- ✓ No deben presentar físicamente el poder amplio y suficiente, si la agencia de aduanas es la misma y el poder anterior se encuentra vigente.
- ✓ No requiere presentar físicamente el formato de registro de clientes, Versión 10, código RRC-ISC-0001, solo debe actualizar la información en este nuevo formato y subirlo al portal (no requiere autenticación).

Si cumple con los requisitos antes mencionados, solo debe adjuntar en el portal de SPB:

- Cámara de comercio renovada año 2019.
- Estados financieros con corte a diciembre 2018, debidamente firmados por el contador público y representante legal y/o declaración de renta último año.
- Certificación bancaria no superior a 6 meses)
- RUT (con vigencia no mayor a 6 meses).
- Además de actualizar la información que considere necesaria.

Nota No. 2: tener presente que las agencias de aduanas y empresas de transportes, deberán estar actualizadas antes de presentar la solicitud de actualización del cliente ante SPB, con el fin de evitar la devolución por este concepto.